



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2021**

**ASISTENTES:**

**CONCEJALES:**

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.  
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.  
D. FRANCISCO RUEDA SAGASETA.  
D<sup>a</sup>. MAR ÁLVAREZ ÁLVAREZ.  
D<sup>a</sup>. ANA BELÉN ABELLÁN GARCÍA.  
PABLO GARCÍA MARTÍN.

**CONCEJAL-SECRETARIA:**

D<sup>a</sup>. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

---

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y treinta minutos del día seis de octubre de dos mil veintiuno; **bajo la Presidencia del Sr. Vicealcalde, D. José Pablo Sabrido Fernández**, ante la ausencia de la titular de la Alcaldía motivada por el cumplimiento de otras obligaciones propias de su cargo, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por la Concejal-Secretaria, D<sup>a</sup>. Noelia de la Cruz Chozas**; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: La Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup>. Milagros Tolón Jaime y D. Teodoro García Pérez.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ORDEN DEL DÍA

### 1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 29 de septiembre del año en curso, con carácter de ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

### ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

### 2º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

Sobre la base de los antecedentes, documentación presentada e informes obrantes en los expedientes instruidos al efecto, referidos a cada una de las solicitudes objeto de licencia; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informes-propuestas del tenor literal siguiente:

2.1) **EXPEDIENTE OMAYOR-2021-161 (15903/2021).**- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 30 de septiembre de 2021**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Se formula la siguiente:

### **PROPUESTA DE RESOLUCION**

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **MARTIN TURCHI PROYECTOS SL** para realización de obras consistentes **CONSTRUIR DOS VIVIENDA UNIFAMILIARES y UNA PISCINA** en **CALLE LIEBRE, 6 – 8 (Urb. El Beato)** Ref. catastral **4080413VK1148A0001WX y 4080414VK114A0001AX**, conforme al proyecto técnico visado el 17 de mayo de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Se deberán ejecutar redes de saneamiento separativas para pluviales y fecales.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **Las viviendas no podrán ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso de los inmuebles.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**

2.2) **EXPEDIENTE OMAYOR-2021-276 (26467/2021).**- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 1 de octubre de 2021**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

### **PROPUESTA DE RESOLUCION**

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **ALBERTO LOPEZ FELIPE** para realización de obras consistentes **AMPLIAR VIVIENDA UNIFAMILIAR** en **AVENIDA DEL TILO, 35 D – Parcela catastral 9963002VK0196D0009ZI** - conforme al proyecto técnico visado el 6 de julio de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**

2.3) **EXPEDIENTE OMAJOR-2021-203 (19012/2021).**- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 4 de octubre de 2021**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

### **PROPUESTA DE RESOLUCION**

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **VEHÍCULOS DE OCASIÓN DE TOLEDO S.L.** para realización de obras consistentes **RECONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL** en la **Calle Río Jarama nº 123 (Antes 99), Nave 11, Catastral 9548002VK1194H0007YB**, conforme al proyecto técnico fechado en julio de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Previamente al inicio de las obras deberá aportar proyecto debidamente visado, así como los oficios de dirección de obras y de coordinación en materia de seguridad y salud.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **Con anterioridad al inicio de cualquier actividad en las naves y porches resultantes, deberá tramitarse en su momento por el usuario final, la correspondiente licencia, comunicación previa/ declaración responsable, según proceda.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**

2.4) **EXPEDIENTE OMAJOR-2021-169 (16575 / 2021).**- “En relación con el expediente referenciado sobre **solicitud de licencia formulada por DÑA. ARANZAZU SÁNCHEZ VALLEJO** para cambio de uso de **LOCAL A VIVIENDA** de inmueble sito en la **CALLE NTRA. SRA. DEL PILAR, 5 – BAJO**, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

**-Informe técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 23 de septiembre de 2021,** en que se pone de manifiesto entre otros aspectos los siguientes:





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

1.- En la actualidad se encuentra en vigor la Modificación 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo 1986, aprobada definitivamente por Orden 197/2018, de 21 de diciembre, de la Consejería de Fomento (D.O.C.M. 28-12-18 y B.O.P. 11-01-19).

El local cuyo cambio de uso se solicita pertenece a un inmueble ubicado en suelo clasificado como urbano, en concreto en el ámbito de la Unidad Urbanística 3 “Santa Bárbara”, siéndole de aplicación la Ordenanza 7, que no establece limitaciones en cuanto al número o densidad de viviendas por inmueble ni a su ubicación en planta baja.

2.- Por otra parte, se deben cumplir las condiciones generales de edificación establecidas en el Título Segundo de las Normas Urbanísticas de la Modificación 28, así como las particulares referidas al uso de vivienda, (artº 262 y ss).

3.- De acuerdo a la Memoria Técnica presentada, de fecha Mayo de 2021, el local se ubica en planta baja-semisótano del inmueble, de uso mayoritario residencial, en la esquina del mismo por lo que tiene fachada a la Calle Ntra. Sra. del Pilar y a la rampa peatonal que discurre por la fachada lateral del inmueble por encima del nivel del local.

La distribución planteada se adecúa a la normativa de aplicación en cuanto a condiciones de vivienda mínima y de habitabilidad.

**-SE HA PRESENTADO LA AUTORIZACIÓN DEL RESTO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO PARA EL CAMBIO DE USO.**

En base a las consideraciones anteriores se eleva a V.E. la siguiente:

#### **PROPUESTA DE RESOLUCION**

**PRIMERO y UNICO:** Conceder la licencia de **CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA** solicitada por **Dña. ARANZAZU SÁNCHEZ VALLEJO** en inmueble sito en la **CALLE NTRA. SRA. DEL PILAR, 5 - BAJO – Ref. catastral 4528701VK1142H0001XY** -, conforme a la documentación técnica presentada, fechada en mayo de 2021, quedando sujeta al siguiente condicionante:

- **La presente licencia no ampara la ejecución de obra alguna para adaptación del inmueble a su nuevo uso, debiéndose en su caso solicitar licencia específica para ello.**
- **Deberá dotarse a la vivienda resultante de un sistema de secado de ropa, al carecer de espacio para dicho fin.”**

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta citada.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

2.5) **EXPEDIENTE OMAJOR-2021-188 (18169 / 2021).**- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 4 de octubre de 2021.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

#### **PROPUESTA DE RESOLUCION**

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **SUMINISTROS INDUSTRIALES BEMCOR SL** para realización de obras consistentes **DEMOLICIÓN Y REPARACIÓN DE CUBIERTA Y CERRAMIENTO PARCIAL** en la Calle Río Jarama nº 123 (Antes 99), Nave 25, Catastral **9548002VK1194H0014PQ**, conforme al proyecto técnico visado el 24 de febrero de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **Con anterioridad al inicio de cualquier actividad en las naves y porches resultantes, deberá tramitarse en su momento por el usuario final, la correspondiente licencia, comunicación previa/ declaración responsable, según proceda.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta reseñada.**

2.6) **EXPEDIENTE O MAYOR-2021-223 (20636 / 2021).**- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 4 de octubre de 2021**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

#### **PROPUESTA DE RESOLUCION**

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **MADESPA SA** para realización de obras consistentes **CONSTRUIR NAVE INDUSTRIAL (sin uso específico)** en **CALLE RIO TORVISCAL, 8 – Ref. catastral 9544006VK1194D0001HQ -**, conforme al proyecto técnico visado el 14 de julio de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- **Con anterioridad al inicio de cualquier actividad en los locales resultantes, deberá tramitarse en su momento por el usuario final, la correspondiente licencia, comunicación previa/ declaración responsable, según proceda, aportando proyecto de adaptación en función de la actividad a desarrollar.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**

2.7) **EXPEDIENTE OMAJOR-2021-185 (18113 / 2021).**- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 18 de agosto y 4 de octubre de 2021.**
- **Dictamen de la Comisión Municipal de Actividades de fecha 5 de octubre de 2021.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### **PROPUESTA DE RESOLUCION**

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD SL** para realización de obras consistentes **REMODELACION INTERIOR NUEVA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS EN PLANTA PRIMERA** en la calle Doctor Fleming, s/n - **HOSPITAL TRES CULTURAS** -, conforme al proyecto técnico fechado el 16 de junio de 2021 y el anexo fechado el 24 de septiembre de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la COMISIÓN MUNICIPAL DE ACTIVIDADES en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2021, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la entrada en funcionamiento de las nuevas instalaciones**, deberá presentar en este Ayuntamiento **COMUNICACIÓN PREVIA (referida a las áreas objeto de reforma)** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General ó en la página Web municipal ([www.toledo.es](http://www.toledo.es)), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha COMUNICACIÓN PREVIA deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
  - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, que se han dado cumplimiento a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada así como a las propuestas, en su caso, por la Comisión Municipal de Actividades.
  - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
  - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
  - **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR EL ENTE AUTONÓMICO.**
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta de que se deja hecha referencia.**

2.8) **EXPEDIENTE O MAYOR-2021-217 (20152 / 2021).**- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 29 de septiembre de 2021.**
- **Acuerdo de la Comisión Municipal de Actividades de fecha 5 de octubre de 2021.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

#### **PROPUESTA DE RESOLUCION**

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **EXTRUSIONES DE TOLEDO S.A.** para realización de obras consistentes **INSTALAR ALMACEN ROBOTIZADO** en **CALLE RIO JARAMA, 150 – Ref. catastral 1352001VK2115A0001MJ** -, conforme a la Memoria Técnica Valorada, visada el 6 de julio de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Las presentes obras no podrán suponer una modificación sustancial de la **AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA** a que se encuentra sujeta el funcionamiento de la actividad (Resoluciones de la Dirección Gral. De Evaluación Ambiental de la JCCM de 25/03/11, 04/11/13 y 12/05/2014).
- La licencia se concede en los términos que figuran en la resolución del citado órgano ambiental de la JCCM, de fecha 13 de agosto de 2.019.
- Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad al funcionamiento de la instalación**, deberá presentar en este Ayuntamiento **COMUNICACIÓN PREVIA** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General ó en la página Web municipal ([www.toledo.es](http://www.toledo.es)), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha COMUNICACIÓN PREVIA deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
  - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, que se han dado cumplimiento a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada.
  - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
  - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### 3º.- LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN.-

**EXPEDIENTE AUTILIZACION-2021-0041 (23455 / 2021).- La Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas informa al respecto lo siguiente:**

“En relación con la **DECLARACION RESPONSABLE DE PRIMERA UTILIZACIÓN** presentada por representante de la Entidad **HULOMA SA** respecto de **VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS (4)** en **C/ CALLE CORZO 65, 67, 69 y 71**; considerando que según consta en expediente incoado al efecto:

1. La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2.019, concedió licencia a la Entidad HULOMA S.A. para ejecución de las obras y en el emplazamiento señalado en el encabezamiento, conforme a proyecto de ejecución visado en 30 de diciembre de 2.019 (dicha resolución es objeto posteriormente -JGCT de 15 de enero de 2.020- de rectificación por error material).  
Más tarde, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2021 se aprueba la documentación final de obra visada en fecha 30 de julio de 2021.
2. Con fecha 23 de agosto de 2.021 la Entidad HULOMA, S.A presenta DECLARACION RESPONSABLE de Primera Utilización, subsanándose la misma a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales a través de documentación aportada en fecha 7 de septiembre de 2021
3. Girada visita de inspección por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe favorable el día 4 de octubre del corriente, señalando que han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada.
4. Consta igualmente informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras en la misma fecha, 4 de octubre, señalando que no se han detectado deficiencias que afecten al Dominio Público como consecuencia de la ejecución de las obras, y la instalación de agua y saneamiento ha sido informada favorablemente por la empresa concesionaria de este Ayuntamiento (TAGUS).

TENIENDO EN CUENTA asimismo los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**PRIMERO.-** Lo establecido en el artº 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 84.1) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**SEGUNDO.-** Lo dispuesto en el artº 157.d) del Texto refundido de la Ley de ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha (en adelante TRLOTAU), en su nueva redacción dada por la Ley 1/21, de 12 de febrero, de simplificación urbanística y medidas administrativas, que contempla la sujeción a declaración responsable entre otros de los siguientes actos:





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida, cuando no estén sujetas a licencia previa por una legislación sectorial.**

**TERCERO.- Lo establecido en el artº 159) del TRLOTAU respecto de los efectos del incumplimiento del régimen de declaración responsable o de comunicación previa.**

**CUARTO.- Lo establecido en el artículo 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, respecto de los requisitos para la inscripción de las declaraciones de obra nueva terminada en el Registro de la Propiedad.**

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, **procede emitir ACTO DE CONFORMIDAD de la actuación edificatoria ejecutada por la Entidad HULOMA S.A. con la normativa urbanística de aplicación, a efectos de lo previsto en el artº 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, formulándose en consecuencia la siguiente:**

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.- DECLARAR LA CONFORMIDAD de las obras ejecutadas por la mercantil HULOMA SA, consistentes en 4 VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS en C/ CALLE CORZO 65, 67, 69 y 71 refª. catastrales 4483627VK1148C0001MJ, 4483626VK1148C0001FJ, 4483625VK1148C0001TJ, 4483624VK1148C0001LJ, respectivamente, con la documentación técnica aprobada, la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación, SURTIENDO PLENOS EFECTOS LA DECLARACION RESPONSABLE DE PRIMERA UTILIZACION presentada por la citada Entidad.**

**Según lo indicado anteriormente, NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL PARA LA OCUPACION Y/O UTILIZACION DE LOS INMUEBLES por reunir las condiciones necesarias para su destino al uso previsto en la ordenación urbanística.**

**SEGUNDO.- Dar traslado del presente ACTO DE CONFORMIDAD a la Tesorería Municipal con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales comprensivo de los elementos tributarios necesarios para que se efectúe liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”**

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

#### 4º.- ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE AYUDA EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES REALIZADA AL EFECTO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.-

En relación con el asunto de que se deja hecha referencia en el enunciado, la Concejalía Delegada de Agenda Urbana y Transición Ecológica formula propuesta del siguiente tenor literal:

#### “ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN:

El Ayuntamiento de Toledo, por medio del Decreto de Alcaldía número 4945/2021 de fecha 14 de julio de 2021, estableció en su estructura orgánica de Gobierno la concejalía delegada de Agenda Urbana y Transición Ecológica, poniendo así de manifiesto la voluntad del equipo de gobierno municipal de abordar la elaboración de una Agenda Urbana propia a partir de los trabajos preexistentes de diagnóstico y planificación que se vienen desarrollando por parte de distintas concejalías y servicios municipales que se puedan integrar en un Plan de Acción que adopte la metodología y enfoques de la Agenda Urbana Española mediante un proceso participativo.

El Ayuntamiento de Toledo, en virtud de su potestad de auto organización, a tenor de lo previsto en el artículo 31.1.a) de la LCSP, considera idóneo para el fin descrito utilizar la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo (EMSVT) como servicio técnico y medio propio, a través de la fórmula del encargo contenida en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), dado que existen ya precedentes en el encargo de trabajos similares.

El Boletín Oficial del Estado de 13 de septiembre de 2021 publica la Orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la agenda urbana española y la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Se considera que el Ayuntamiento de Toledo reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria artº 5.1.b) por **“estar en disposición de realizar un proceso de integración de planes, programas y actuaciones preexistentes que guarden relación con los objetivos estratégicos de la Agenda Urbana Española y que, alineándolos con nuevas iniciativas que los complementen, sean susceptibles de conformar un Plan de Acción en**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

***aplicación de la metodología de trabajo y el enfoque transversal, estratégico y holístico propuesto por aquella.”***

Por la Concejalía de Agenda Urbana y Transición Ecológica se formula a la JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO:**

Se adjunta al presente Acuerdo la Memoria exigida en la Convocatoria con la correspondiente propuesta de trabajo.

(Anexo 1).

**SEGUNDO:**

Asumir el compromiso de elaborar el Plan de acción de conformidad con la metodología de la Agenda Urbana.

**TERCERO:**

Se acuerda asimismo que, en el caso de resultar beneficiario de estas ayudas, el Ayuntamiento de Toledo se compromete a:

- a) Poner a disposición del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana el Plan de Acción aprobado definitivamente, para que éste permita su conocimiento generalizado a través de la página web de la Agenda Urbana Española y
- b) Remitir al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana la información derivada de la evaluación y seguimiento del citado Plan de Acción, mediante el sistema de indicadores propuesto por la Agenda Urbana, al menos cada 3 años, durante el tiempo de vigencia previsto para el Plan de Acción.

Finalmente, se acompaña a la solicitud una declaración responsable de adecuación al principio de “no causar un perjuicio significativo al medio ambiente” en el sentido establecido en el apartado 6) del artículo 2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.”

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**5º.- ACEPTACIÓN DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE LICITADORES EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE “OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL PAVIMENTO DE LA BAJADA DE SAN MARTÍN, CALLE REYES CATÓLICOS Y CALLE DESCALZOS, TOLEDO” (Obras 7/21).-**

**Descripción del expediente:**

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios Medioambientales y Transición Ecológica
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA PAVIMENTO DE BAJADA DE SAN MARTÍN, C/ REYES CATÓLICOS Y C/ DESCALZOS. TOLEDO OBRAS 07/21. FISCALIZADO 2459/2021
Tipo de Contrato	3. Obras
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32101 153261900. CÓDIGO PROYECTO: 2021.4.32101.1
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	2.863.985,02 €
Valor estimado	2.366.929,77 €
Duración	8 MESES
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Porcentaje de baja a aplicar sobre el presupuesto máximo de licitación.

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 03/08/2021.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** Plataforma de Contratación del Sector Público el 06/08/2021.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 07/09/2021.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** CUATRO (4).

**ÚLTIMOS TRÁMITES:**

**ACUERDOS DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN:**

- Acta de apertura de sobres A y B: Junta de Contratación de 09/09/2021.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- **Acta de dar cuenta juicio valor y apertura sobre C:** Junta de Contratación de 23/09/2021.
- **Sesión extraordinaria, en sustitución de la ordinaria, celebrada por la Junta de Contratación con fecha 28 de septiembre de 2021:** Valoración de los criterios matemáticos y clasificación de ofertas presentadas al procedimiento.

Visto lo anterior, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo **acepta** el acuerdo de clasificación de la referida Junta de Contratación de fecha 28 del pasado mes de septiembre, que se concreta en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Clasificar a los cuatro (4) licitadores admitidos como sigue a continuación:

LICITADOR	PUNTACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN PRECIO/CRITERIOS MATEMÁTICOS/ AUTOMÁTICOS	TOTAL
1) <b>CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.A.</b>	<b>44,20</b>	<b>55,00</b>	<b>99,20</b>
2) ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L.	41,20	54,80	96,00
3) ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.	36,45	53,09	89,54
4) TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS S.A.	26,05	54,69	80,74

**SEGUNDO.-** Requerir al primer clasificado, **CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.**, propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la mejor de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

1.2. Poder bastanteado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

4.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **85.345,57** euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

5.- Seguro de Responsabilidad Civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.

## 6º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE APERTURA, VIGILANCIA Y CIERRE DEL REMONTE PEATONAL RECAREDO.-

Sobre la base del informe justificativo suscrito por la Jefatura de Sección de Ingeniería Industrial, la Concejalía Delegada de Obras e Infraestructuras formula propuesta cuyo tenor literal dice:

### “Descripción del Expediente

Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN CONTRATO APERTURA, VIGILANCIA Y CIERRE REMONTE RECAREDO
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	SIN APLICACION PRESUPUESTARIA
Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	LIQUIDACION DEL CONTRATO DE APERTURA, VIGILANCIA Y CIERRE DEL REMONTE PEATONAL RECAREDO



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Tercero	B81457871 NAVALSERVICE SL
Fase del gasto	SIN FASE

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente referenciado.”

**Vistos tanto el informe jurídico emitido por la Jefatura de Área de Gestión Admtva. y Servicios Generales en fecha 17 de septiembre pasado, como la fiscalización de conformidad realizada por la Intervención General Municipal (Rfª. 3.010/2021); la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta reseñada.**

#### **7º.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA ACUERDO ADOPTADO SOBRE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PASEO DE LA ROSA NÚM. 19, 21, 23, 23 BIS, 25 Y 27.-**

1º. Con fecha 21 de septiembre de 2020 se ha suscrito un acuerdo de compromiso relativo a los inmuebles sitios en Paseo de la Rosa, nº 19-27. En el citado documento la Propiedad autoriza la inmediata demolición municipal de las construcciones existentes en los citados inmuebles y el Ayuntamiento se compromete a la obtención de los terrenos, de conformidad con la calificación urbanística de equipamiento comunitario de los mismos y a la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio en el plazo máximo de 6 meses desde la suscripción del citado documento.

Asimismo, ambas partes acuerdan que en el convenio expropiatorio de fijación del justiprecio por mutuo acuerdo se establezca como valor final de los inmuebles 125.413,75 euros, de conformidad con el informe de los Servicios Técnicos de Urbanismo de 20 de febrero de 2019.

2º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de 4 de noviembre de 2020, adoptó Acuerdo por el que inicia el procedimiento del expediente expropiatorio y se aprueba la relación inicial de bienes y derechos afectados.

La relación concreta e individualizada de los bienes objeto de expropiación se sometió a información pública durante un plazo de 15 días hábiles mediante su publicación en el diario “La Tribuna” de 20 de noviembre de 2020, en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo de 23 de noviembre y en el tablón de anuncios municipal de 27 de noviembre de 2020.

Asimismo, se indica que con fecha 10 de noviembre se remite a la Propiedad trámite de audiencia, sin que se hayan presentado alegaciones en el plazo conferido al efecto.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Con fecha 17 de diciembre de 2020 se presenta escrito por D. Mario Carbonell García, en el que expone que comparece como interesado al habitar la vivienda sita en Paseo de la Rosa, número 23 y solicita que se le tenga como parte en el expediente de expropiación.

**3º.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión de 30 de diciembre de 2020, adoptó Acuerdo por el que se aprobó la relación y descripción concreta e individualizada de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación, incluyendo como precarista a D. Mario Carbonell García.

Dicho acuerdo fue publicado en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo de 16 de enero, en el tablón de anuncios municipal de 19 de enero de 2021 y en el diario “La Tribuna” de la misma fecha. Asimismo, se indica que con fecha 19 de enero fue remitido dicho Acuerdo a la propiedad, al alegante y al Registro de la Propiedad nº 1.

Con fecha 1 de febrero de 2021 se hace constar por el Registro de la Propiedad nº 1 de Toledo el inicio del expediente expropiatorio, por nota al margen de la inscripción 6ª de la finca 5821/CRU 4502000029903, al folio 47 del Tomo 915 del Archivo, Libro 409 de Toledo nº 1.

**4º.-** Con fecha 25 de febrero de 2021 se presenta por D. Mario Carbonell García recurso de reposición contra el anterior acuerdo de la Junta de Gobierno Local, alegando que el recurrente no es precarista, sino arrendatario y para ello se opone a los dos argumentos en que se basa el Acuerdo Municipal:

. Por un lado, en cuanto al argumento de que el contrato aportado es de la vivienda de Paseo de la Rosa nº 21, cuando el inmueble en el que vive es el número 23 de Paseo de la Rosa, el recurrente dice que se ha podido producir una variación en la numeración desde la firma del contrato. A efectos probatorios adjunta factura de electricidad de la vivienda a nombre de su abuelo y del suministro de agua a nombre de su abuela y añade que la vivienda, en la que vive, cuya referencia es 3842006VK1143S0001LH, viene enumerada por el Catastro como Paseo de la Rosa nº 21.

. Por otro lado, en cuanto al Informe de 19 de noviembre de 2020, alega que éste no se manifiesta sobre la invocación que hace la parte del artículo 1566 del Código Civil y sobre la ocupación de la vivienda desde el fallecimiento de sus abuelos. Añade que habiendo continuado la posesión de la vivienda, sin que se le haya requerido que abandone la misma, por lo que el contrato de arrendamiento es válido por la tácita reconducción del artículo 1566 del Código Civil.

. En conclusión, reclama ser considerado a todos los efectos arrendatario de la vivienda, que ocupa, sita en el Paseo de la Rosa nº 23.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

5º.- Con fecha 5 de marzo de 2021 se solicita informe sobre el citado recurso de reposición a la Asesoría Jurídica de la Secretaria General de Gobierno y al Servicio de Contratación, Patrimonio y Estadística.

Con fecha 10 de marzo de 2021 se emite informe por la Secretaria General de Gobierno, con el siguiente tenor literal:

**“Primera.** – Como ya se hizo constar en el Informe de 19 de noviembre de 2020 de esta Secretaría General de Gobierno, en razón de la fecha de contrato, de quién figura como arrendatario (abuelo del recurrente), y de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la vigente Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, el recurrente no ha podido subrogarse en el contrato de su ascendiente.

**Segunda.** – Contrariamente a lo que señala el recurrente al decir que no ha quedado acreditado que en algún momento haya sido requerido para que abandone la vivienda ni ha sido denunciado el contrato, la carga de la prueba de la subsistencia del contrato le corresponde al recurrente, como señala, entre otras, la Sentencia de 32 de enero de 2006, del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, recurso. 43/2001 “no puede pretender la recurrente hacer pesar sobre la Administración una falta de prueba de resolución formal que en primer lugar tendría carácter interno, entre terceros ajenos a dicha Administración y por ello de imposible alcance para ella y que por otra parte”.

Aunque el recurrente aportara prueba del pago de la renta -cosa que no ha hecho- no implicaría que “se produjera la tácita reconducción, ya que la obligación de pagar las rentas se extiende hasta el final de la ocupación de la vivienda o, mejor dicho, hasta que la posesión de lo arrendado no se reintegra a la propiedad”, como señala la Sentencia de 1 de julio de 1999 de la Audiencia Provincial de Alicante, recurso 324-B/1999.

El hecho de que el suministro de agua siga a nombre de la abuela de la reclamante, únicamente acredita que no ha podido cambiar a su nombre el suministro, al requerir el artículo 53 del Reglamento del Servicio de Agua del Ayuntamiento de Toledo, publicado en el B.O.P. de Toledo nº 28 de 5 de febrero de 1998, número, 28, que el peticionario acompañe la escritura de propiedad, contrato de arrendamiento (a su nombre) o documento que acredite el derecho de disponibilidad sobre el inmueble para el que solicite el suministro

**Tercera.** – La tácita reconducción que alega el recurrente se regula en el artículo 1566 del Código Civil que dispone que, si al terminar el contrato, permanece el arrendatario disfrutando quince días de la cosa arrendada con aquiescencia del arrendador, se entiende que hay tácita reconducción.

Ahora bien, la tácita reconducción se produce con determinados requisitos, solo entre arrendador y arrendatario, de modo que la inexistencia de identidad de las partes, no permite la continuidad en el arrendamiento

En este caso, se reclama su existencia no entre el arrendador y el primitivo arrendatario, sino entre el primero y el nieto de aquél.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

*La tácita reconducción no cabe cuando la extinción del arrendamiento se produce legalmente por el hecho del fallecimiento sin derechos subrogatorios de familiares, pues en este caso, opera la extinción definitiva del contrato, que se produce ope legis.*

### CONCLUSIONES

**Primera.** - *Por lo tanto, dado que el recurrente no acredita la existencia de un contrato en vigor, no cabe entender subsistente el aportado al expediente suscrito por su ascendiente, pues la tácita reconducción no opera en el caso de que el contrato se haya extinguido por el hecho del fallecimiento sin derechos subrogatorios de familiares, ni tampoco se produce en caso de inexistencia de identidad de las partes que concluyeron el contrato.*

**Segunda.** - *No cabe, por tanto, tener por arrendatario al recurrente.”*

Con fecha 11 de marzo de 2021 se emite informe por el Arquitecto Técnico del Servicio de Contratación, Patrimonio y Estadística, en que se hace constar que:

*“1. El inmueble con referencia catastral 3842006VK1143S0001LH, tiene asignado por la Dirección General del Catastro la siguiente numeración: Paseo de la Rosa núm. 21.*

*2. La última numeración de policía asignada a dicho inmueble ha sido la siguiente: Paseo de la Rosa núm. 23.”*

A la vista de los informes aportados se considera acreditado que D. Mario Carbonell García habita la vivienda sita en Paseo de la Rosa 23, pero que no cabe considerarle arrendatario, sino precarista, por lo que se propone la desestimación del recurso de reposición presentado en fecha 25 de febrero de 2021.

**6º.-** Posteriormente, con fecha 24 de septiembre de 2021 se ha presentado un escrito por la mercantil DESARROLLO URBANISTICO PASEO DE LA ROSA S.L., con C.I.F. B05439138, comunicando su interés en el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación 2 de la Modificación Puntual 19 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Toledo.

Particularmente, la entidad mercantil manifiesta su interés en la adquisición mediante compra de los seis inmuebles incluidos en el procedimiento expropiatorio iniciado por el Ayuntamiento, con la finalidad del desarrollo urbanístico de la zona, mediante la redacción de los instrumentos urbanísticos necesarios y la tramitación de los procedimientos que establece la normativa de aplicación.

En este sentido se considera que la mercantil podría subrogarse en las obligaciones y derechos que asumió el Ayuntamiento con la Propiedad mediante la suscripción del citado Acuerdo de 21 de septiembre de 2020, en tanto que el fin de ambos procedimientos, el expropiatorio y de enajenación de los terrenos, sería el mismo, esto es la obtención de los citados suelos para su demolición y





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

destino al uso previsto por el planeamiento (sistema general adscrito a la Unidad de Actuación 2).

7º.- Con fecha 27 de septiembre de 2021 se traslada a la Propiedad el escrito presentado por DESARROLLO URBANISTICO PASEO DE LA ROSA S.L., para que manifieste su parecer al respecto.

En fecha 1 de octubre se recibe respuesta de la Propiedad en la que se comunica al Ayuntamiento su parecer positivo a la posibilidad propuesta y su disposición a llevarla a cabo, siempre que la misma se lleve a cabo en las siguientes condiciones:

*Primera: Que por los órganos competentes de ese Ayuntamiento se adopte el acuerdo que legalmente corresponda para que la Propiedad pueda enajenar los inmuebles mediante la transmisión de los mismos a la mercantil DESARROLLO URBANISTICO PASEO DE LA ROSA, S.L., al objeto de que esta última los destine para la finalidad que fue objeto del procedimiento expropiatorio.*

*Segunda: Que la adquisición de los inmuebles por la mercantil DESARROLLO URBANISTICO PASEO DE LA ROSA, S.L. se lleve a cabo, a través del otorgamiento de la oportuna escritura pública de compraventa, en el plazo máximo de 30 días naturales contados desde la fecha del presente escrito, debiendo abonar la misma a la Propiedad en el momento del otorgamiento de la referida escritura el importe total del precio acordado en el Acuerdo suscrito por la Propiedad con ese Ayuntamiento con fecha 21 de septiembre de 2021, es decir, la cantidad de 125.413,75 €.*

*Tercera: Que en la referida escritura de compraventa la mercantil DESARROLLO URBANISTICO PASEO DE LA ROSA, S.L. manifieste adquirir los inmuebles como cuerpo cierto, con cuantos derechos y obligaciones sean inherentes, accesorios o complementarios a los mismos, declarando expresamente conocer y aceptar la situación física y jurídica actual de los mismos, y en especialmente la situación de ocupación de una de las viviendas por D. Mario Carbonell García.”*

8º.- Con fecha 4 de octubre de 2021 se emite informe de los Servicios Administrativos de Planeamiento, Gestión y Ejecución, en el que se propone desestimar el citado recurso de reposición, dejar sin efecto el Acuerdo de Compromiso suscrito entre el Ayuntamiento y la Propiedad en fecha 21 de septiembre de 2021 y determinar la conclusión del presente procedimiento expropiatorio.

**De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado de Urbanismo en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**PRIMERO.-** Desestimar el recurso de reposición interpuesto el 25 de febrero de 2021 por D. Mario Carbonell García contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de diciembre de 2020, por las razones expuestas en el informe de 4 de octubre de 2021 de los Servicios Administrativos de Planeamiento, Gestión y Ejecución.

**SEGUNDO.-** Dejar sin efecto el Acuerdo de Compromiso suscrito entre el Ayuntamiento y la Propiedad en fecha 21 de septiembre de 2020, de manera que la Propiedad pueda enajenar los inmuebles mediante la transmisión de los mismos a la mercantil DESARROLLO URBANISTICO PASEO DE LA ROSA, S.L., en las condiciones expresadas en su escrito de 1 de octubre de 2020.

**TERCERO:** Determinar el archivo del presente procedimiento expropiatorio y dar traslado del presente Acuerdo a la Propiedad, a D. Mario Carbonell García y al Registro de la Propiedad nº 1, al objeto de que cancele la inscripción 6ª de la finca 5821/CRU 45020000029903, al folio 47 del Tomo 915 del Archivo, Libro 409 de Toledo nº 1.

**8º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 12/21 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE ASFALTADO EN BARRIOS DE SANTA BÁRBARA Y AZUCAICA. OBRAS 8/17-LOTE 1 (SANTA BÁRBARA).-**

Sobre la base del informe justificativo emitido por la Jefatura de Servicio de Obras e Infraestructuras, la Concejalía Delegada del mismo Área formula propuesta cuyo tenor literal dice:

**“Descripción del Expediente**

<b>Unidad Gestora</b>	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno Local
<b>Objeto/Finalidad</b>	GAR. DEF. 12/21 OBRAS 08/17. LOTE 1 (SANTA BARBARA)
<b>Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario</b>	
<b>Importe total</b>	9428,77 €
<b>Antecedentes/Observaciones</b>	PLAN DE ASFALTADO EN LOS BARRIOS DE SANTA BÁRBARA Y AZUCAICA LOTE 1: SANTA BÁRBARA
<b>Tercero</b>	B45259868 AM ALONSO ASFALTO Y OBRAS PUBLICAS
<b>Fase del gasto</b>	SIN FASE

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente de devolución de GARANTÍA DEFINITIVA 12/21 POR EL CONTRATO DE ASFALTADO EN BARRIOS DE SANTA BÁRBARA Y AZUCAICA. OBRAS 8/17 LOTE I (SANTA BÁRBARA), por importe de 9.428,77 €, a favor de ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.”



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Vistos tanto el informe jurídico emitido por la Jefatura de Área de Gestión Admtva. y Servicios Generales en fecha 29 de septiembre pasado, como la fiscalización de conformidad realizada por la Intervención General Municipal (Rfª. 3.170/2021); la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta reseñada.

**9º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 20/21 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE PLAN DE ASFALTADO EN BARRIO DE AZUCAICA. OBRAS 8/17- LOTE 2.-**

Sobre la base del informe justificativo emitido por la Jefatura de Servicio de Obras e Infraestructuras, la Concejalía Delegada del mismo Área formula propuesta cuyo tenor literal dice:

“Descripción del Expediente

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 20/21 OBRAS 08/17. LOTE 2 AZUCAICA
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	
Importe total	5869,50 €
Antecedentes/Observaciones	PLAN ASFALTADO BARRIOS DE SANTA BARBARA Y AZUCAICA LOTE 2: AZUCAICA
Tercero	A45007515 CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA SA
Fase del gasto	SIN FASE

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente de devolución de GARANTÍA DEFINITIVA 20/21 POR EL CONTRATO DE PLAN DE ASFALTADO EN BARRIO DE AZUCAICA. OBRAS 8/17 LOTE 2, por importe de 5.869,50 €, a favor de CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA, S.A.”

Vistos tanto el informe jurídico emitido por la Jefatura de Área de Gestión Admtva. y Servicios Generales en fecha 29 de septiembre pasado, como la fiscalización de conformidad realizada por la Intervención General Municipal (Rfª. 3.166/2021); la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta referida.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**10º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 19/21  
CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE PLAN DE ASFALTADO DEL  
BARRIO DE SANTA TERESA. OBRAS 9/17-LOTE 1.-**

Sobre la base del informe justificativo emitido por la Jefatura de Servicio de Obras e Infraestructuras, la Concejalía Delegada del mismo Área formula propuesta cuyo tenor literal dice:

“Descripción del Expediente

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 19/21 OBRAS 09/17. LOTE 1: SANTA TERESA
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	
Importe total	4889,17 €
Antecedentes/Observaciones	PLAN ASFALTO EN BARRIOS SANTA TERESA, AVDA. DE EUROPA, PALOMAREJOS- BUENAVISTA LOTE 1: SANTA TERESA
Tercero	A45007515 CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA SA
Fase del gasto	SIN FASE

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente de devolución de GARANTÍA DEFINITIVA 19/21 POR EL CONTRATO DE PLAN DE ASFALTADO DEL BARRIO DE SANTA TERESA. OBRAS 9/17 LOTE 1, por importe de 4.889,17 €, a favor de CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA, S.A.”

Conocidos tanto el informe jurídico emitido por la Jefatura de Área de Gestión Admtva. y Servicios Generales en fecha 29 de septiembre pasado, como la fiscalización de conformidad realizada por la Intervención General Municipal (Rfª. 3.168/2021); la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta citada.

**11º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 18/21  
CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE PLAN DE ASFALTADO EN  
CASCO HISTÓRICO. OBRAS 10/17-LOTE 2.-**

Sobre la base del informe justificativo emitido por la Jefatura de Servicio de Obras e Infraestructuras, la Concejalía Delegada del mismo Área formula propuesta cuyo tenor literal dice:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

“Descripción del Expediente

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 18/21 OBRAS 10/17. LOTE 2 CASCO HISTÓRICO
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	
Importe total	4315,39 €
Antecedentes/Observaciones	PLAN ASFALTADO EN BARRIOS DE VALPARAISO Y CASCO HISTÓRICO LOTE 2: CASCO HISTÓRICO
Tercero	A45007515 CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA SA
Fase del gasto	SIN FASE

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente de devolución de GARANTÍA DEFINITIVA 18/21 POR EL CONTRATO DE PLAN DE ASFALTADO EN CASCO HISTÓRICO. OBRAS 10/17 LOTE 2, por importe de 4.315,39 €, a favor de CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA, S.A..”

Conocidos tanto el informe jurídico emitido por la Jefatura de Área de Gestión Admtva. y Servicios Generales en fecha 29 de septiembre pasado, como la fiscalización de conformidad realizada por la Intervención General Municipal (Rfª. 3.169/2021); la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

**12º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE RECUPERACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE SANTA BÁRBARA MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR RAZONES DE URGENCIA, Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (MATEMÁTICOS) Y TRAMITACIÓN URGENTE (OBRAS 12/21).-**

El Arquitecto Municipal formula propuesta en relación con el asunto señalado en el epígrafe, cuyo tenor literal dice:

“Datos del Expediente

Concejalía	Concejal-D. de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato	RECUPERACION CAMPO DE FUTBOL SANTA BARBARA
Tipo de Contrato	3. Obras -

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-06/10/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 28

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
22/10/2021 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A  
26/10/2021 19CF0B1ED422AE54E53449F4A9B6A28719701E72

PUESTO DE TRABAJO: CONCEJAL-SECRETARIO/A DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO

NOEMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS  
José Pablo Sabrido Fernández

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC296F8321DC896584997





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

<b>Procedimiento</b>	Negociado sin publicidad por razones de urgencia
<b>Tramitación</b>	Urgente
<b>Aplicación presupuestaria</b>	31101.3421.63500/ 2021.4.31101.6.
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	220550,03 €
<b>Valor estimado</b>	182272,75 €
<b>Duración</b>	2 MESES
<b>Prórroga</b>	NO 0
<b>Modificación prevista</b>	NO
<b>Tipo de licitación</b>	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
<b>Contrato sujeto a regulación armonizada</b>	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Proyecto técnico.
7. Acta de replanteo previo e informe sobre obra completa.

Visto lo anterior, se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO**, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato de RECUPERACION CAMPO DE FUTBOL SANTA BARBARA mediante procedimiento con negociación (negociado sin publicidad al amparo de lo dispuesto en el art. 168 3º.b) 1º que dice: *Cuando una imperiosa urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo, demande una pronta ejecución del contrato que no pueda lograrse mediante la aplicación*



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

de la tramitación de urgencia regulada en el artículo 119 de la LCSP, y tramitación Urgente.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Proyecto técnico, que asimismo se aprueba.

**TERCERO.-** Autorizar un gasto por importe máximo de 220550,03 €, resultando:

- Importe neto: 182272,75 €
- IVA: 38277,28 €
- Importe total: 220550,03 €

**CUARTO.-** Declarar la tramitación urgente del expediente, en función del informe técnico motivado obrante en el expediente, basado en graves desperfectos sufridos por la tormenta DANA ocurrida en el mes de septiembre.”

**Habida cuenta del informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 5 de los corrientes, así como de la fiscalización de conformidad (Rfª. 3.253/2021) realizada por la Intervención General Municipal; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**

**13º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE APERTURA, CIERRE, CONTROL DE TRÁNSITO Y LIMPIEZA DEL REMONTE PEATONAL DE SAFONT DE TOLEDO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (ÚNICO CRITERIO PRECIO) Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (Servicios 25/21).-**

Con respecto al asunto indicado en el epígrafe, por la Jefatura de Sección de Ingeniería Industrial se formula propuesta del tenor literal siguiente:

“Datos del Expediente

<b>Concejalía</b>	Concejal-D. de Obras, Serv. e Infr., Agenda Urbana, Trans. Eco. y Relaciones Inst.
<b>Unidad Gestora</b>	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
<b>Objeto del contrato</b>	APERTURA, CIERRE, CONTROL DE TRANSITO Y LIMPIEZA REMONTE PEATONAL DE SAFONT DE TOLEDO
<b>Tipo de Contrato</b>	2. Servicios
<b>Procedimiento</b>	Abierto simplificado Solo Matemáticos
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	32102 1532 21005



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Presupuesto base licitación (IVA incluido)	97620,27 €
Valor estimado	96813,49 €
Duración	12 MESES
Prórroga	NO
Modificación prevista	SI. 20 %
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

Visto lo anterior, se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO**, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** - Autorizar la celebración del contrato de **SERVICIOS DE APERTURA, CIERRE, CONTROL DE TRANSITO Y LIMPIEZA REMONTE PEATONAL DE SAFONT DE TOLEDO** mediante procedimiento Abierto simplificado, con criterios Solo Matemáticos (precio) y tramitación Ordinaria.

**SEGUNDO.** - Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**TERCERO.** - Autorizar un gasto por importe máximo de 97620,27 €, desglosado en:

- Importe neto: 80677,91 €
- IVA: 16942,36 €
- Importe total: 97620,27 €.”

**Habida cuenta del informe jurídico emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 4 de los corrientes, como de la fiscalización de conformidad realizada por la Intervención General Municipal (Rfª. 3.217/2021); la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta referida.**

**14º.- PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CONVOCADO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE OBRAS DE AJARDINAMIENTO DE ROTONDAS Y VIARIO EN ZONA HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TOLEDO OBRAS (11/21).-**

**Antecedentes.** - Con fecha 20 de septiembre de 2021, se publicó la licitación de “Ejecución de las obras comprendidas en el proyecto técnico de “Ajardinamiento de rotondas y viario en zona del HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE TOLEDO”.”

Dentro del procedimiento de licitación, se prevé un periodo para la contestación de cuestiones relacionadas con el mismo, que los interesados registrados en la plataforma, pueden formular a través del cauce electrónico habilitado para el mismo.

El tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y las respuestas formuladas por los servicios dependientes del órgano de contratación son las recogidas en el siguiente Anexo, que se ELEVA para su aprobación al órgano de Contratación, Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo:

**“Anexo. - Preguntas y respuestas**

Usuario que pregunta	b40011934
Actualización	28-09-2021 19:06

**P./ Buenas tardes, ¿podrían facilitar el presupuesto en formato trabajable tipo bc3 o excel?, gracias.**

R./ se adjunta en anexo en formato pdf

Usuario que pregunta	b40011934
Actualización	29-09-2021 20:08



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

P./ Buenas tardes, analizado el documento denominado PPT, observamos que falta el presupuesto. En la página 438 del documento se encuentra el índice del presupuesto, que menciona que el presupuesto se encuentra en la página 89, pero lo que allí se encuentra es el resumen del presupuesto. El proyecto aporta precios unitarios, descompuestos, mediciones y resumen del presupuesto, pero no el presupuesto en sí.

¿Podrían aportar el presupuesto, a ser posible en formato bc3? gracias

R./ Se adjunta en anexo en formato pdf.”

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Aprobar el tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y las respuestas formuladas por los servicios dependientes del órgano de contratación recogidas en el Anexo que antecede.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO

**15º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 23/19 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PROYECTOR PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS PROPIOS DE CULTURA EN EL TEATRO DE ROJAS (SUMINISTROS 09/17).-**

Sobre la base del informe justificativo suscrito por el Coordinador de Educación, Cultura y Patrimonio Histórico; el Concejal Delegado del mismo Área formula propuesta del tenor literal siguiente:

“Descripción del Expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 23/19 SUMINISTROS 09/17
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	
Importe total	1451,60 €
Antecedentes/Observaciones	SUMINISTRO DE UN PROYECTOR PARA LA REALIZACION DE EVENTOS PROPIOS DE LA SECCION DE CULTURA EN EL TEATRO DE ROJAS, ETC.
Tercero	B45243474 SERCAMAN 1 SL
Fase del gasto	SIN FASE





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente devolución de GARANTÍA DEFINITIVA 23/19 POR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PROYECTOR PARA LA REALIZACIÓN DE VENTOS PROPIOS DE CULTURA EN EL TEATRO DE ROJAS (SUMINISTROS 09/17), por importe de 1.451,60 €, a favor de SERCAMAN 1, S.L..”

**Vistos tanto el informe jurídico emitido por la Jefatura de Área de Gestión Admtva. y Servicios Generales en fecha 27 de septiembre pasado, como la fiscalización de conformidad realizada por la Intervención General Municipal (Rfª. 3.139/2021); la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta reseñada.**

**ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD,  
SEGURIDAD CIUDADANA Y DEPORTES**

**16º.- REVISIÓN DEL PRECIO DE OCUPACIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN DE USO Y EXPLOTACIÓN EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEMANIAL, DE LOCAL COMERCIAL CAFETERÍA-RESTAURANTE VACANTE UBICADO EN LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE TOLEDO.-**

La Jefatura de Servicio de Gestión Administrativa y Servicios Generales, con el visto bueno de la Secretaría General de Gobierno, emite informe-propuesta sobre el asunto objeto del presente apartado del Orden del Día en los siguientes términos:

“

**I. ANTECEDENTES DE HECHO:**

**PRIMERO.-** Contrato de fecha 4 de marzo 2020 suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Toledo y SERVICIOS HOSTELEROS MARIN, SL, relativo a “Cesión de uso y explotación en régimen de concesión administrativa demanial, de local comercial cafetería-restaurant vacante, ubicado en la Estación de Autobuses de Toledo”, con una duración de 96 meses, contados desde fecha de formalización del contrato, devengando un canon mensual de 2454,70 euros (2028,68 de principal + 426,02 euros de IVA), no siendo el mismo objeto de revisión.

Con fecha 1 de julio de 2020 se firma Acta de inicio de explotación.

**SEGUNDO.-** Solicitud del contratista presentada el 10 de julio de 2020 interesando la exención del precio mensual por la explotación, hasta que no se den por concluidas las medidas de nueva normalidad y se pueda ofrecer un aforo del 100% del local.

**TERCERO.-** Providencia de la Concejalía de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia sobre admisión a trámite de la solicitud de fecha 17 de julio de 2020.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**CUARTO.-** Informe Jurídico emitido el 7 de diciembre de 2020, relativo a la petición del contratista sobre la reducción del canon/precio de ocupación motivado por la situación derivada del estado de alerta sanitaria COVI-19, en el que se concluye:

**“PRIMERO.-** *La excepcionalidad de la facultad de modificación de los contratos patrimoniales resulta, no obstante, compatible con el recurso a la misma cuando el interés público lo exija. La normativa privada permite que se pueda modificar los términos del contrato patrimonial si se acuerda de mutuo acuerdo por las partes, en aplicación del principio de libertad de pactos, con el límite expresado en el artículo 111 LPAP de que se respete el ordenamiento jurídico y el derecho a una buena administración.*

**SEGUNDO.-** *En todo contrato patrimonial se ha de procurar que las prestaciones que las partes se obligan a dar, entregar o recibir resulten equivalentes desde el punto de vista económico. Ese equilibrio o equivalencia de prestaciones, determinado inicialmente en el momento de celebrar el contrato, debe mantenerse posteriormente durante el tiempo que dure su ejecución, en aplicación del principio general de vigencia de las condiciones contractuales «contractus qui habent tractum succesivum vel dependentiam de futuro rebus sic stantibus intelligitur», del que resulta que será posible un restablecimiento del equilibrio financiero del contratista cuando en las vicisitudes de la contratación concurren circunstancias y alteraciones económicas extraordinarias, anormales, imprevistas y profundas.*

**TERCERO.-** *En consecuencia, se estima de aplicación la cláusula rebus sic stantibus, remedio jurídico susceptible de aplicación en los contratos, ante la situación derivada de la COVID19, sin perjuicio de lo que pudiera derivarse de la evolución futura de la pandemia.*

**CUARTO.-** *A tal efecto y en orden a determinar los efectos económicos en el contrato referenciado, se interesará al efecto informe al Sr. Economista Municipal en orden a determinar los efectos económicos derivados de la situación de alerta sanitaria meritada.*

**QUINTO.-** *De este informe y del que elabore el Economista Municipal se dará audiencia al contratista, en orden a formular la propuesta pertinente al órgano de contratación, Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo. “*

**QUINTO.-** Informe del Gabinete de Estudios Económico-Financieros de fecha 15 de enero de 2021 del siguiente tenor:

**1. Aplicación y efectos en el canon municipal por ocupación privativa de bienes patrimoniales o de dominio por el COVID-19 de la CAFETERÍA-RESTAURANTE DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES:**

- En el Anexo se detalla la aplicación de los parámetros reductores y el canon anualizado corregido.
- Resultado anual AJUSTADO por COVID-19 ejercicio 2020 = 14.728,20€ (-57%)



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## 2. Elementos que deberían ser valorados por el Servicio de Contratación:

- Imposibilidad de ejecución del contrato durante el Estado de Alarma (RD 463/2020 y RD 926/2020), en los términos fijados en el contrato.
- Suspensiones solicitadas y autorizadas por el Ayuntamiento, así como realizar las comprobaciones que se consideren oportunas para comprobar que los hechos manifestados por el solicitante son ciertos.

Verificar si las restricciones que se han valorado se corresponden en su caso con las actas de suspensiones aprobadas por el Ayuntamiento para este aprovechamiento.

### CONCLUSIONES:

Con los parámetros informados, valorados previamente de manera conjunta con el Servicio de Contratación y Patrimonio, se informa que el canon anual de 2020 solicitada por SERVICIOS HOSTELEROS MARÍN, S.L. POR LA CAFETERÍA DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES por los efectos del COVID-19 debería reducirse un 57% hasta los 6.263,17€ IVA incluido; teniendo en cuenta que el canon satisfecho hasta la fecha ha sido de 0,00€ **la diferencia a ingresar es por importe de 6.263,17€**, para cubrir el total anual ajustado conforme con el anexo adjunto.

**SEXTO.-** Trámite de audiencia notificado al contratista el 18 de febrero de 2021 con el informe Jurídico emitido por el Secretario General de Gobierno y el Informe del Gabinete de Estudios Económico-Financieros emitido por el Economista Municipal.

A día de la fecha no ha presentado alegaciones al respecto.

**SEPTIMO.-** Informe emitido por el Jefe de Sección de Medio Ambiente y Sanidad Ambiental en 30 de julio de 2021 en el que se informa:

“En relación con la solicitud de informe sobre la afección, en la situación actual tras la finalización del estado de alarma, a las actividades sujetas a contratos/licencias que este Ayuntamiento tiene con diversas actividades, con motivo de la situación creada por el COVID-19, se informa lo siguiente:

La finalización del estado de alarma no supone el fin de las medidas adoptadas por la situación creada por la pandemia por Covid-19 sino que solo afecta a la posibilidad de restringir derechos fundamentales como restricciones a la movilidad, permanencia en domicilios o el derecho de reunión sin autorización judicial.

Tras la finalización del estado de alarma, las Comunidades autónomas regulan las limitaciones, que sus competencias pueden asumir, en función de la situación sanitaria de cada territorio y así en Castilla la Mancha se publicó el Decreto 55/2021 y sus posteriores modificaciones que regulan todo tipo de actividades aplicando diversas restricciones.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Por tanto, las actividades no pueden funcionar en todo su potencial ya que tienen restricciones tanto en limitación de aforo como en restricción de horarios, si bien la afección sobre cada una de ellas no es igual y así las limitaciones para las diferentes actividades son la siguientes:

[...] 2.- Explotación de locales de la estación de Autobuses. Todos los locales se encuentran afectados de la misma manera ya que sobre ellos hay una restricción de aforo de hasta 75%, debiendo guardar la distancia de seguridad, incluida la cafetería ya que nos dispone de terraza. [...]

Estas son las condiciones actuales las cuales pueden variar en función la evolución de la situación sanitaria pudiendo estas ser más restrictivas...”

## **II. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

- R.D. 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el “COVID-19”, vigente al momento de la petición efectuada.
- Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del “COVID-19”, vigente al momento de la petición efectuada.
- Decreto 55/2021, de 8 de mayo, sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. [2021/5922] y sus posteriores modificaciones que regulan todo tipo de actividades aplicando diversas restricciones.

## **III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

### **Cláusula rebus sic stantibus.**

La aplicación de la cláusula civilista *rebus sic stantibus* como remedio jurídico ante situaciones imprevisibles -como es la que deriva de la COVID19-, ha sido admitida de forma muy excepcional tanto por el Consejo de Estado y la jurisprudencia.

Así, la **Sentencia del Tribunal Supremo, de 9 de enero de 2019**, recuerda que “*como resume la sentencia del pleno de esta sala de 17 de enero de 2013, la cláusula rebus sic stantibus (estando así las cosas), próxima en su fundamento a los arts. 7 (buena fe y abuso de derecho) y 1258 CC (pacta sunt servanda), trata de solucionar los problemas derivados de una alteración sobrevenida de la situación existente o de las circunstancias concurrentes al tiempo de la celebración del contrato, cuando la alteración sea tan acusada que aumente*



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**extraordinariamente la onerosidad o coste de las prestaciones de una de las partes o bien acabe frustrando el propio fin del contrato.**

La **Sentencia del Tribunal Supremo de 22 de abril de 2004** exige para la aplicación de la cláusula analizada una **desproporción exorbitante**, fuera de todo cálculo, **entre las prestaciones de las partes** contratantes que verdaderamente derrumben el contrato por **aniquilación del equilibrio de las prestaciones**.

Así mismo, las **Sentencias del Tribunal Supremo, de 30 de junio, y de 15 de octubre de 2014**, aprecian la excesiva onerosidad cuando el cambio operado en las circunstancias, lleve a un resultado reiterado de pérdidas (imposibilidad económica), o a la completa desaparición de cualquier margen de beneficio (falta de carácter retributivo de la prestación).

En función de lo anterior, se eleva a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, la siguiente propuesta:

**PRIMERO.- Aprobar los efectos económicos del contrato objeto de estudio derivados de la situación de alerta sanitaria meritada, según informe emitido por el Economista Municipal en 15.01.2021, que se concretan a diciembre de 2020 en una reducción del 57% hasta los 6.263,17€ IVA incluido; teniendo en cuenta que el canon satisfecho hasta la fecha ha sido de 0,00€ la diferencia a ingresar es por importe de 6.263,17€, para cubrir el total anual ajustado conforme con el anexo adjunto.**

**SEGUNDO.- Procede el devengo del canon/precio de ocupación correspondiente al ejercicio 2020 por importe de 6.263,17 euros.**

**TERCERO.- Con esta modificación queda comprobada la liquidación anual del ejercicio 2020, alterándose durante la duración del estado de alarma sanitaria y posteriormente, en tanto sean de aplicación restricciones en función de la situación sanitaria, el devengo del precio del contrato, efectuándose al efecto las liquidaciones que procedan previa evaluación económica del precio de ocupación en función de las variables concurrentes.**

**CUARTO.- En la medida que la reducción del canon afecta al equilibrio económico de la concesión de la Estación de Autobuses, se otorga a la Dirección General de Transportes de Junta de Comunidades de Castilla La Mancha TRÁMITE DE AUDIENCIA por plazo de 10 días, al objeto de que alegue lo que estime conveniente, sin perjuicio del inicio de expediente que proceda.”**

Habida cuenta de la fiscalización de conformidad por parte de la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 3.164/2021, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta reseñada.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**17º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD PARA LA POLICÍA LOCAL EN TRES LOTES: LOTE 1.- UNIFORMIDAD.- LOTE 2.- CALZADO Y LOTE 3.- COMPLEMENTOS (Suministros 14/21).-**

**Descripción del expediente:**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Participación Ciudadana
<b>Unidad Gestora</b>	22101 - Policía Municipal y Agentes de Movilidad
<b>Objeto del contrato</b>	Adquisición de uniformidad por lotes para la Policía Local. FISCALIZADO 2166/2021 Suministros 14/21
<b>Tipo de Contrato</b>	1. Suministros
<b>Procedimiento</b>	Abierto simplificado Matemáticos y Juicio Valor
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	22101 1321 22104 y vinculadas
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	141.000,00 €
<b>Valor estimado</b>	116.528,93 €
<b>Duración</b>	24 meses
<b>Prórroga</b>	NO
<b>Modificación prevista</b>	No
<b>Tipo de licitación</b>	Porcentaje de baja a aplicar sobre los precios unitarios máximos objeto de licitación.

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 14/07/2021.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** Plataforma de Contratación del Sector Público el 19/07/2021.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 4 de agosto de 2021

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** OCHO (8)

**ACTA APERTURA SOBRES A:** Junta de Contratación de 05/08/2021.

**ÚLTIMOS TRÁMITES:**

- **SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021:** Dar cuenta del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, así como la apertura de los sobres B, de Proposición económica/criterios matemáticos, automáticos, presentados para optar a la adjudicación del contrato referenciado. En el mismo acto se



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

adopta acuerdo de **clasificación y propuesta de adjudicación de los Lotes 1, 2 y 3 en el procedimiento de que se trata.**

- Propuestas de gasto en fase "D" formuladas por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto por la referida Junta de Contratación como adjudicatario, para cada uno de los Lotes que componen el procedimiento.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 3.213/2021). LOTE 1.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 3.214/2021). LOTE 2.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 3.215/2021). LOTE 3.

**Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar cada uno de los lotes que componen el presente procedimiento en los siguientes términos:**

#### **LOTE 1: UNIFORMIDAD:**

- **Adjudicatario/a:** NWFORM, SL (B45898624)
- **Precio de adjudicación:** 25 % de baja sobre los precios unitarios.
- **Importe Máximo de adjudicación:**
  - Importe neto: 71.074,38 €.
  - IVA (21 %): 14.925,62 €.
  - Total: 86.000,00 €.
- **Duración del contrato:** VEINTICUATRO (24) meses, desde la formalización del contrato.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada que contempla lo siguiente:
  - **Plazo de entrega:** Diez (10) días.
  - **Plazo de Garantía:** Treinta y seis (36) meses.

#### **LOTE 2: CALZADO:**

- **Adjudicatario/a:** NWFORM, SL (B45898624)
- **Precio de adjudicación:** 25 % de baja sobre los precios unitarios.
- **Importe Máximo de adjudicación:**
  - Importe neto: 20.661,16 €.
  - IVA (21 %): 4.338,84 €.
  - Total: 25.000,00 €.
- **Duración del contrato:** VEINTICUATRO (24) meses, desde la formalización del contrato.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada que contempla lo siguiente:
  - **Plazo de entrega:** Diez (10) días.
  - **Plazo de Garantía:** Treinta y seis (36) meses.

#### **LOTE 3: COMPLEMENTOS:**

- **Adjudicatario/a:** NWFORM, SL (B45898624)
- **Precio de adjudicación:** 25 % de baja sobre los precios unitarios.
- **Importe Máximo de adjudicación:**
  - Importe neto: 24.793,39 €.
  - IVA (21 %): 5.206,61 €.
  - Total: 30.000,00 €.
- **Duración del contrato:** VEINTICUATRO (24) meses, desde la formalización del contrato.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada que contempla lo siguiente:
  - **Plazo de entrega:** Diez (10) días.
  - **Plazo de Garantía:** Treinta y seis (36) meses.

#### **ÁREA DE GOBIERNO DE FONDOS EUROPEOS, PROMOCIÓN ECONÓMICA, INNOVACIÓN, EMPLEO Y TURISMO**

**18º.- AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO EXTERNO PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, MATEMÁTICOS (95 PUNTOS) Y SUJETOS A JUICIO DE VALOR (30 PUNTOS) Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (SERVICIOS 24/21).-**

En relación con el asunto de que se deja hecha referencia en el epígrafe, la Jefatura de Sección de Gestión de Personal formula propuesta cuyo tenor literal dice:

“Datos del Expediente

<b>Concejalía</b>	Concejal-D. de Fondos Europeos, Empleo y Régimen Interior
<b>Unidad Gestora</b>	21304 - Personal y Régimen Interior
<b>Objeto del contrato</b>	SERVICIO EXTERNO PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
<b>Tipo de Contrato</b>	2. Servicios
<b>Procedimiento</b>	Abierto simplificado Matemáticos y Juicio Valor
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	21304 2211 22718



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Presupuesto base licitación (IVA incluido)	70791,84 €
Valor estimado	95758,11 €
Duración	2 AÑOS
Prórroga	SI 12
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas.

Visto lo anterior, se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO**, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato de SERVICIO EXTERNO PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES mediante procedimiento Abierto simplificado con varios criterios de adjudicación, Matemáticos (95 puntos) y sujetos a Juicio de Valor (30 puntos) y tramitación Ordinaria.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**TERCERO.-** Autorizar un gasto por importe máximo de 70.791,84 €, desglosado en el régimen de anualidades que se indica en el anexo resultando:

- Importe neto: 63.838,74 €
- IVA: 6.953,10 €
- Importe total: 70.791,84 €.”

Habida cuenta del informe jurídico emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 27 de septiembre pasado, como de la fiscalización de conformidad realizada por la Intervención General Municipal (R<sup>fa</sup>. 3.127/2021); la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta referida.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

#### 19º.- ADJUDICACIÓN CONTRATO BASADO COMUNICACIONES POSTALES ORDINARIAS Y PAQUETERÍA (SERVICIOS 11/21).-

La Unidad Gestora de Tesorería formula propuesta del tenor literal siguiente:

“Datos del Expediente

<b>Concejalía</b>	Concejal-D. de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
<b>Unidad Gestora</b>	21202 - Tesorería Municipal
<b>Objeto del contrato basado</b>	CONTRATO BASADO COMUNICACIONES POSTALES ORDINARIAS Y PAQUETERIA
<b>Tipo de Contrato Basado</b>	Sin Segunda
<b>Aplicación presupuestaria</b>	21202/9321/22201;21304/9202/22201
<b>Importe de Adjudicación del Contrato Basado (IVA incluido)</b>	83180,15 €
<b>Duración</b>	24 meses
<b>Fecha de formalización del Acuerdo Marco</b>	27/08/2021
<b>Precio de Adjudicación del Contrato Basado</b>	Conforme a los precios unitarios ofertados en el Acuerdo Marco.
<b>Prórroga</b>	NO
<b>Modificación prevista</b>	si/20%
<b>Tercero contratista</b>	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A., SME. (CIF A83052407).





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
3. Propuesta de gasto en fase AD.
4. Anexo VI del PCAP TIPO.

Visto lo anterior, se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO**, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato basado** en el acuerdo marco de COMUNICACIONES POSTALES ORDINARIAS Y PAQUETERIA mediante procedimiento sin Segunda licitación, que se regirá por el Anexo VI del Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, que igualmente se aprueba.

**SEGUNDO.- Autorizar un gasto** por importe máximo de 83180,15 €, desglosado en el régimen de anualidades que se indica en el anexo, resultando:

- Importe neto: 82926,78 €
- IVA: 253,37 €
- Importe total: 83180,15 €

**TERCERO.- Adjudicar el contrato basado SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A., SME. (CIF A83052407)**, por el importe de 83180,15 €, IVA incluido y con arreglo a las condiciones de ejecución establecidas en el Acuerdo Marco."

**Habida cuenta del informe jurídico emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 4 de los corrientes, como de la fiscalización de conformidad realizada por la Intervención General Municipal (Rfª. 3.252/2021); la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta referida.**

## **20º.- AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DERECHO DE USUFRUCTO DE PLAZA DE GARAJE Nº 124 SITA EN EL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE "EL MIRADERO".-**

**En relación con el asunto objeto del presente apartado del Orden del Día, la Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales formula propuesta cuyo tenor literal dice:**

**"PRIMERO.-** Con fecha 04.08.2021, D. Maria Luz Romero García- Calvo, interesa la adquisición de plaza de aparcamiento nº 124 sita en el Aparcamiento de El Miradero, siendo su titular actual D. Juan Manuel de la Fuente de la Fuente, habiéndola manifestado su interés de transmitir la plaza.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEGUNDO.-** Las condiciones de explotación del aparcamiento de “El Miradero” relativas a la modalidad de reserva exclusiva –venta del usufructo- de las plazas, se contemplan en el Pliego de Condiciones aprobado por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 18.02.2002 (modificado por Acuerdo de Junta de Gobierno de JGCT de 12.08.2008 y 01.04.2009).

Respecto a los supuestos de transferencias y cambios dice: *“El derecho de uso de la plaza de estacionamiento podrá ser transferida, previa conformidad del ayuntamiento de Toledo, ....”* Y asimismo *“...cuando un residente de la concesión deje de serlo, la plaza que tuviera pasará a otro residente, previo pago del valor actualizado de la plaza que corresponda, según la fórmula recogida en el Pliego...”*

**TERCERO.-** Con fecha 23.09.2021, ACVIL APARCAMIENTOS, S.L. comunica al Ayuntamiento de Toledo que “a fecha de la presente no existe Lista de Espera de residentes que estén interesado en adquirir el uso de las plazas del aparcamiento. Asimismo, se pone en conocimiento del Ayuntamiento que el actual cesionario de uso está al corriente de pago de las cuotas de comunidad.”

**CUARTO.-** La nueva adquirente se encuentra empadronada en el Casco Histórico de Toledo, cumpliendo el requisito exigido por el Pliego para optar a una plaza por la modalidad de usufructo.

**QUINTO.-** Informe del Economista Municipal emitido en 16.08.2021, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones que rige la concesión, según el cual el precio de la plaza en futuras transferencias o cambios posteriores a la adjudicación inicial se realizará mediante informe que emitirá el Economista Municipal. En dicho informe se concluye:

*“El precio de venta del derecho de uso de la plaza de garaje nº 124 del Aparcamiento del Miradero es de 11.230,33 euros (operación sujeta al ITP a cargo del adquirente), siendo obligada su venta a los integrantes de la lista de espera que conste en ese Servicio de Contratación.”*

**SEXTO.-** Comunicada la valoración de la plaza tanto al actual usufructuario como al nuevo adquirente, muestran su conformidad para que pueda realizarse la operación.

Asimismo, la adquirente aporta documentación del vehículo, certificado de empadronamiento, certificado de no tener deuda con la Hacienda Municipal y DNI, documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego.

**SEPTIMO.-** Orden de inicio de la Concejalía delegada de Hacienda y Patrimonio.

En base a lo anteriormente expuesto, **se propone a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo** lo siguiente:

**PRIMERO.- Autorizar la transmisión del derecho de usufructo de la plaza nº 124 del Aparcamiento de “El Miradero” a favor de D<sup>a</sup>. MARIA LUZ ROMERO GARCÍA CALVO con DNI \*\*\*2965\*\***



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEGUNDO.- Fijar el precio de venta del derecho de uso de la plaza de garaje nº 124 en 11.230,33 € más los impuestos legales que en derecho proceda. “**

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**

**21º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE SENTENCIA Nº 158/2021 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 3 DE TOLEDO EN EL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Nº R 76/2019.-**

**La Jefatura de Área de Gestión Admtva. y Servicios Generales, con el visto bueno de la Concejalía Delegada de la materia, emite informe en los siguientes términos:**

**Expte.: R 76/2019.-** Reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por D. RODOLFO ARRISCADO TORRES contra el Ayuntamiento de Toledo, por daños en vehículo al colisionar con bolardo de granito.

La Sentencia recaída en el Procedimiento Abreviado núm. 354/2020, que ha sido declarada firme, **desestima** el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Rodolfo Arriscado Torres contra el acuerdo de 15 de octubre de 2020 adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución que desestima la reclamación por responsabilidad patrimonial formulada por la recurrente, en la que se reclamaba por los daños en vehículo al colisionar con “bolardo” de granito al girar por la C/ Bajada Colegio Infantes para dirigirse a la C/ Sacramento, alegando que las dimensiones del bolardo no cumplían la normativa vigente, por lo que no era posible visualizarlo desde el vehículo en cuantía de 1.075,97 €.

En la cita sentencia se estima que siendo carga del demandante acreditar los hechos en los que funda su derecho, en primer lugar la existencia del siniestro del que trae causa su reclamación y el modo de ocurrencia del mismo, y no habiendo quedado acreditado tal extremo, procede sin más la desestimación de la demanda, sin necesidad de entrar a valorar ningún otro de los aspectos discutidos en el presente procedimiento.

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la referida sentencia.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## 22º.- CESIÓN DE USO TEMPORAL DE INMUEBLE DE TITULARIDAD MUNICIPAL DENOMINADO “SALÓN RICO” UBICADO EN EL ENTORNO URBANO “CORRAL DE DON DIEGO” (BIEN DECLARADO DE INTERÉS CULTURAL), A FAVOR DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- DATOS DEL EXPEDIENTE

**Expediente Tramitación:** ET-30/2021- GESTDOC 20125

Expediente Inventario GPA: 98/1/I. Nº Bien GPA: 10585

**Bien afectado por la operación jurídica:** Inmueble denominado “Salón Rico” ubicado en el Corral de Don Diego. Bien declarado de Interés cultural sito en la C/ Trastámara nº 11. Se encuentra dentro de la Finca registral 5201 inscrita en el Tomo 1122, Libro 614, Folio 26.

**Referencia catastral:** 2727808VK1122F

**Calificación Jurídica de origen:** Bien Patrimonial

## DATOS DE LOS BIENES OBJETO DE OPERACIÓN JURÍDICA:

**Título de operación:** OPERACIÓN 4.6.1. Cesión de Uso Temporal (Tomo II Operaciones Patrimoniales).

## DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Solicitud del Consorcio de la ciudad de Toledo de fecha 17 de julio de 2021, de cesión de uso temporal por plazo de 20 años, para puesta en valor del entorno urbano “Corral de Don Diego”, como actuación urbanística global en la que se incluiría la Restauración del Salón Rico como pieza clave en el entorno y en beneficio de los vecinos de la ciudad de Toledo, acondicionado como salón cultural.
- Certificado del Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, sobre existencia del bien en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, con la calificación jurídica de BIEN PATRIMONIAL.
- Decreto 110/2001, de 3 de abril de 2001 (DOCM 49/20.04.2001), por el que se delimita en el entorno protegible del Bien de Interés Culturales denominado “Corral de Don Diego”, localizado en Toledo.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 14 de julio de 2021, de toma de conocimiento de solicitud referenciada y determinación de las formalidades conducentes a la aprobación definitiva de la cesión.
- Certificado de la Comisión Ejecutiva del Consorcio de la Ciudad de Toledo sobre aceptación de condiciones indicadas acuerdo anterior.
- Borrador de acuerdo de cesión entre el Excmo. Ayuntamiento de Toledo y el Consorcio de la Ciudad de Toledo.
- Orden de Inicio de la Concejalía delegada de Hacienda y Patrimonio.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.190/2021)

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Legislación aplicable:** Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; R.D. 781/86 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; R.D. 1372/86 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha, Código Civil y demás legislación concordante en la materia.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-06/10/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 47

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
22/10/2021 442EDDAE953C5EF1E85C8551CA7DB55A30A33A  
26/10/2021 19CF0B1ED422AE54E53449F4A9B6A28719701E72

PUESTO DE TRABAJO: NOMBRE:  
Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS  
José Pablo Sabrido Fernández

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C296F8321DC896584997



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**Normativa aplicable:** - Art. 92 del Real Decreto 1372/86, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que dispone “*El arrendamiento y cualquier otra forma de cesión de uso de bienes patrimoniales de las entidades locales se registrá, en todo caso, en cuanto su preparación y adjudicación por la normativa reguladora de contratación de las entidades locales.*”

- Lo estipulado en el art. 106, 107 y art. 137 de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas que establece “ 1.- *La explotación de los bienes o derechos patrimoniales podrá efectuarse a través de cualquier negocio jurídico, típico o atípico*

2.- *Serán de aplicación a estos negocios las normas contenidas en el capítulo I del título V de esta ley.*

3.- *Los contratos para la explotación de los bienes o derechos patrimoniales no podrán tener una duración superior a 20 años, incluidas las prorrogas, salvo causas excepcionales debidamente justificadas”.*

- El art. 107 de la LPAP establece la explotación de los bienes y derechos patrimoniales el concurso, salvo, que por las peculiaridades del bien, la limitación de la demanda, la urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles o la singularidad de la operación proceda la adjudicación directa.

- Art. 137: “Se podrá acordar la enajenación directa “Cuando el adquirente sea otra Administración pública o en general cualquier persona jurídica de derecho público o privado perteneciente al sector público.

De conformidad con la propuesta que formula la Secretaría General de Gobierno en virtud de lo expuesto, considerando la concurrencia de causa motivadora de la adjudicación directa de la cesión de uso temporal epigrafiada, en atención a la singularidad del bien y la condición de persona jurídica de derecho público del Consorcio de la Ciudad de Toledo; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.- La aprobación definitiva de cesión de uso temporal de inmueble municipal denominado “Salón Rico” ubicado en el Corral de Don Diego por plazo de 20 años, para su restauración y recuperación del entorno urbano “Corral de Don Diego”, a favor del Consorcio de la Ciudad de Toledo, con destino a salón Cultural y concretándose, entre otras, en las siguientes actividades:**

- **Sala de exposiciones:**  
Exposiciones artísticas itinerantes podrían tener cabida en el Salón Rico tanto de pintura como de escultura.
- **Espacio- museo para la difusión patrimonial del inmueble:**  
EL Salón Rico daría cavidad a visitas guiadas para conocer el edificio, su historia, etc.  
Sala de Conciertos





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Sala de Conferencias
- Espacio para talleres didácticos: lugar para impartir cursos, talleres, etc.

**SEGUNDO.-** La citada pretensión tiene cabida jurídica de conformidad con la fundamentación jurídica indicada, si bien estaría condicionada al cumplimiento de los fines de la cesión en un plazo de cinco años y mantenerse su destino durante el plazo concedido. En caso contrario, revertirá el bien al Excmo. Ayuntamiento de Toledo de manera automática.

**TERCERO.-** El Consorcio de la Ciudad de Toledo asumirá las obligaciones que a continuación se detallan:

- El uso y la gestión del inmueble podrá realizarlo directamente o indirectamente a través de un contratista seleccionado por el Consorcio conforme a la legislación vigente, para realizar **funciones** realizadas con los objetivos del mismo.
- Llevar a cabo las actividades descritas sin ánimo de lucro; en el caso de que alguna de las actividades a realizar fuera a cambio de un precio, este se dirigirá siempre y en todo caso a sufragar los gastos de mantenimiento.
- Ejecución a su costa de las labores integrales de mantenimiento del inmueble, en la condición que le es propia del espacio cedido, comprensivas al menos de:
  - o Limpieza integral del inmueble.
  - o Mantenimiento general del inmueble.
  - o Conservación del inmueble, quedando facultado para efectuar pequeñas reparaciones derivadas del uso normal del mismo, debiendo recabar la correspondiente autorización municipal para la ejecución de trabajos y/o realización de obras que pudieren exceder de los/las meras de conservación o mantenimiento.
- Serán a cuenta y riesgo exclusivo del Consorcio de la Ciudad de Toledo todos los daños que pudieran ocasionarse a las cosas o personas como consecuencia de las actividades que se lleven a cabo en el bien cedido, quedando exento el Ayuntamiento de las responsabilidades que pudieran generarse por los daños mencionados.
- El Consorcio asumirá los gastos de agua, luz y todos aquellos que vayan asociados al uso del Salón Rico.

**CUARTO.-** La formalización del acuerdo de cesión entre las partes se ejecutará conforme al modelo/documento de cesión y aceptación que figura incorporado al expediente y que expresamente se aprueba.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

### 23º.- TOMA DE CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEFINITIVA CESIÓN DE CONTRATO PARA LA GESTIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCUELA INFANTIL, DE TITULARIDAD MUNICIPAL, SITA EN LA AVENIDA DE IRLANDA DE TOLEDO.-

#### Datos del expediente.-

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Serv. Sociales, Mayores, Pers. Con Disc., Familia e Igualdad
<b>Unidad Gestora</b>	41102 - Servicios Sociales
<b>Objeto del contrato</b>	Toma de conocimiento y <b>autorización definitiva</b> de cesión de contrato denominado "AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CESIÓN DE CONTRATO DE "ESPECIALES 02/2011 CONTRATO PARA LA GESTIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCUELA INFANTIL, DE TITULARIDAD MUNICIPAL, SITA EN LA AVENIDA DE IRLANDA DE TOLEDO".
<b>Tipo de Contrato</b>	Servicios
<b>Duración</b>	15 años contados a partir de la firma concesional.

#### Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado en fecha 05/07/2012.
2. Petición referenciada formulada en 24-05-2021 interesando la cesión del contrato de la UTE SERVICIOS INFANTILES LA CASITA DE CHOCOLATE, S.L."- "SERVICIOS INFANTILES DULCINEA, S.L.", a favor de SERVICIOS INFANTILES LA CASITA DE CHOCOLATE, S.L.
3. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, adoptado en sesión de 14 de julio de 2021, sobre Autorización previa de cesión de contrato de "ESPECIALES 02/2011 CONTRATO PARA LA GESTIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCUELA INFANTIL, DE TITULARIDAD MUNICIPAL, SITA EN LA AVENIDA DE IRLANDA DE TOLEDO", una de las titulares del citado contrato, a favor de la sociedad "SERVICIOS INFANTILES LA CASITA DE CHOCOLATE, S.L.", subrogándose esta última como titular de dicho contrato en todos los derechos y obligaciones derivados del mismo; condicionando la aprobación definitiva de dicha cesión a la formalización de la cesión en escritura pública y al depósito de garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas del contrato, por parte de "SERVICIOS INFANTILES LA CASITA DE CHOCOLATE, S.L."
4. **Informe-propuesta suscrito por la Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.- Tomar conocimiento** de la formalización de la cesión en escritura pública relativa a la formalización de la cesión del contrato de que se trata que contempla por un lado, la subrogación de “SERVICIOS INFANTILES LA CASITA DE CHOCOLATE S.L.” en el contrato de “AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CESIÓN DE CONTRATO DE “ESPECIALES 02/2011 CONTRATO PARA LA GESTIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCUELA INFANTIL, DE TITULARIDAD MUNICIPAL, SITA EN LA AVENIDA DE IRLANDA DE TOLEDO” en todas las obligaciones derivadas del mismo y que le fueron exigidas en su día al cedente, además, del documento acreditativo de que la garantía definitiva de la cesionaria respecto a la garantía definitiva por importe de 54.646,52 €, mediante aval otorgado por la entidad CaixaBank.

**SEGUNDO.- La aprobación definitiva** de la cesión del contrato interesada, quedando el cesionario subrogado en todos los derechos y obligaciones derivadas del pliego de cláusulas y contrato que rigen la concesión, correspondientes al cedente.

**24º.- TOMA DE CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DE CESIÓN DE CONTRATO PARA LA GESTIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCUELA INFANTIL, DE TITULARIDAD MUNICIPAL, SITA EN EL BARRIO DE STA. MARÍA DE BENQUERENCIA EN TOLEDO (ESPECIALES 10/2010).-**

**Datos del expediente.-**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Serv. Sociales, Mayores, Pers. Con Disc., Familia e Igualdad
<b>Unidad Gestora</b>	41102 - Servicios Sociales
<b>Objeto del contrato</b>	Toma de conocimiento y <b>autorización definitiva</b> de cesión de contrato denominado “AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CESIÓN DE CONTRATO DE “ESPECIALES 10/2010 CONTRATO PARA LA GESTIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCUELA INFANTIL, DE TITULARIDAD MUNICIPAL, EN EL BARRIO DE STA. MARÍA DE BENQUERENCIA EN TOLEDO”.
<b>Tipo de Contrato</b>	Servicios
<b>Duración</b>	15 años contados a partir de la firma del mismo.

Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado en fecha 18/02/2011.
2. Petición referenciada formulada en 24-05-2021 interesando la cesión del contrato de la UTE SERVICIOS INFANTILES DULCINEA, S.L.- “SERVICIOS INFANTILES LA CASITA DE CHOCOLATE, S.L.”, a favor de SERVICIOS INFANTILES LA CASITA DE CHOCOLATE, S.L.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-06/10/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 51

FECHA DE FIRMA: 22/10/2021  
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CA7DB55A30A33A  
19CF0B1ED422AE54E53449F4A9B6A28719701E72

PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS  
José Pablo Sabrido Fernández

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 450711DDOC296F8321DC8966584997



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

3. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, adoptado en sesión de 14 de julio de 2021, sobre Autorización previa de cesión de contrato de "ESPECIALES 10/2010 CONTRATO PARA LA GESTIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCUELA INFANTIL, DE TITULARIDAD MUNICIPAL, EN EL BARRIO DE STA. MARÍA DE BENQUERENCIA EN TOLEDO", una de las titulares del citado contrato, a favor de la sociedad "SERVICIOS INFANTILES LA CASITA DE CHOCOLATE, S.L.", subrogándose esta última como titular de dicho contrato en todos los derechos y obligaciones derivados del mismo; condicionando la aprobación definitiva de dicha cesión a la formalización de la cesión en escritura pública y al depósito de garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas del contrato, por parte de "SERVICIOS INFANTILES LA CASITA DE CHOCOLATE, S.L."
4. **Informe-propuesta suscrito por la Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.**

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.- Tomar conocimiento** de la formalización de la cesión en escritura pública relativa a la formalización de la cesión del contrato de que se trata que contempla por un lado, la subrogación de "SERVICIOS INFANTILES LA CASITA DE CHOCOLATE S.L." en el contrato de "AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CESIÓN DE CONTRATO DE "ESPECIALES 10/2010 CONTRATO PARA LA GESTIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCUELA INFANTIL, DE TITULARIDAD MUNICIPAL, EN EL BARRIO DE STA. MARÍA DE BENQUERENCIA EN TOLEDO" en todas las obligaciones derivadas del mismo y que le fueron exigidas en su día al cedente, además, del documento acreditativo de que la garantía definitiva de la cesionaria respecto a la garantía definitiva por importe de 55.202,60 €, mediante aval otorgado por la entidad CaixaBank.

**SEGUNDO.- La aprobación definitiva** de la cesión del contrato interesada, quedando el cesionario subrogado en todos los derechos y obligaciones derivadas del pliego de cláusulas y contrato que rigen la concesión, correspondientes al cedente.

## 25º.- INSTANCIAS VARIAS (2).-

**25.1) DÍA VECINAL.- BARRIO DE AZUCAICA.-** La Asociación de Vecinos de la Candelaria del barrio de Azucaica, con CIF G45336708, remite escrito a este Ayuntamiento por el que solicita autorización y colaboración municipal para la celebración del evento "Día Vecinal 2021", previsto para el próximo día 10 de octubre, en horario de 10.00 a 19.00 horas, en la plaza de Azucaica y Parque Arenal, donde se llevarán a cabo los siguientes actos:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Actuación de grupo de teatro/monólogo.
- Gran paella popular.
- Castillos hinchables y juegos infantiles.

Vista la documentación presentada por el interesado así como el informe elaborado por la Policía Local, **por la Concejalía Delegada de Festejos se formula propuesta favorable al respecto. En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

1. **Autorizar la realización del Día Vecinal en el barrio de Azucaica el próximo día 10 de octubre en horario de 10:00 a 19:00 horas, incluyendo los actos arriba mencionados.**
2. **Autorizar la colaboración municipal solicitada, dentro de las disponibilidades de los distintos servicios municipales.**
3. **El interesado deberá presentar antes de la fecha del evento el seguro de responsabilidad civil que cubra al personal que preste los servicios, a los asistentes y a terceros, y el justificante de pago del recibo de la póliza.**
4. **Deberá exigirse previamente al montaje de los castillos hinchables los certificados de homologación de los mismos y los seguros en vigor de responsabilidad civil. Así mismo deberá aportarse declaración responsable con los datos de la persona que esté al cargo de cada atracción manifestando conocer la reglamentación en la materia en cuanto a aforos, normas de seguridad y requisitos de los usuarios.**
5. **En cuanto a las medidas COVID, se estará a lo legalmente establecido a fecha del evento.**

25.2) **ACTO EN DEFENSA DEL RÍO TAJO.-** D. José María Redondo, en calidad de Presidente de la Asociación de Vecinos La Cornisa, remite escrito a este Ayuntamiento por el que solicita autorización y colaboración municipal para la celebración del evento "En defensa del río Tajo", a desarrollar el próximo 12 de octubre, a partir de las 14.00 horas, con fecha de finalización sobre las 24.00 horas, consistente en una serie de actuaciones sobre escenario montado al efecto; igualmente se montarán mesas y sillas para los invitados, que tendrán la mesa reservada con antelación.

Vista la documentación presentada por el interesado así como el informe elaborado por la Policía Local, **por la Concejalía Delegada de Festejos se formula propuesta favorable al respecto. En consonancia con dicha propuesta, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**1.- Autorizar la celebración del acto denominado “EN DEFENSA DEL RIO TAJO”, el próximo 12 de octubre en la plaza Barco Pasaje, en horario de 14.00 a 24.00 horas, con los siguientes condicionantes:**

- Se deberán cumplir con la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, especialmente en lo concerniente a los siguientes puntos:
  - Las instalaciones y estructuras que se efectúen deberán reunir los requisitos y condiciones de seguridad, higiene y salubridad que establezca la legislación vigente.
  - El interesado, como organizador, deberá tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por las actividades desarrolladas, haciendo mención expresa a cada una de ellas; siendo obligatoria la contratación del mismo antes del inicio de la actividad.

**2.- Facilitar la colaboración municipal solicitada, según las disponibilidades de los distintos servicios municipales.**

**3.- En cuanto a la instalación de barra de bar, deberá desarrollarse según lo expuesto por los peticionarios, con servicio en mesas y aforo controlado, y cumpliendo las condiciones previstas al efecto en la normativa municipal.**

#### **26º.- MOCIONES E INFORMES.-**

No se presentaron.

#### **27º.- CORRESPONDENCIA.-**

No se recibió.

#### **27º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-**

Prevía declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio de los asuntos que a continuación se detallan:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO  
DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**27º Bis.1) AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO DEE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE DOS ENFRIADORAS Y DOS CALDERAS DE GASOIL EN EL CENTRO SOCIAL POLIVALENTE DEL BARRIO SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA DE TOLEDO, COFINANCIADAS POR EL FEDER, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN MATEMÁTICOS (75%) Y SUJETOS A JUICIO VALOR (25%) Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.-**

En relación con el asunto descrito en el epígrafe, por la Jefatura de Sección de Ingeniería Industrial se formula propuesta del tenor literal siguiente:

“Datos del Expediente

Concejalía	Concejal-D. de Obras, Serv. e Infr., Agenda Urbana, Trans. Eco. y Relaciones Inst.
Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Objeto del contrato	(IDAE) OBRAS SUSTITUCIÓN DOS ENFRIADORAS Y DOS CALDERAS DE GASOIL EN EL CENTRO SOCIAL POLIVALENTE DEL BARRIO SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA DE TOLEDO, COFINANCIADAS POR EL FEDER
Tipo de Contrato	3. Obras -
Procedimiento	Abierto simplificado Matemáticos y Juicio Valor
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	P.P.32104/9333/63300; C.P.:2020.2.32104.7
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	342500,02 €
Valor estimado	283057,87 €
Duración	6 MESES
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Proyecto técnico.
7. Informe sobre estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
8. Acta de replanteo previo que incluye informe sobre obra completa.

Visto lo anterior, se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO**, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato de (IDAE) OBRAS SUSTITUCIÓN DOS ENFRIADORAS Y DOS CALDERAS DE GASOIL EN EL CENTRO SOCIAL POLIVALENTE DEL BARRIO SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA DE TOLEDO, COFINANCIADAS POR EL FEDER mediante procedimiento Abierto simplificado con varios criterios de adjudicación Matemáticos (75%) y sujetos a Juicio Valor (25%) y tramitación Ordinaria.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Proyecto Técnico, que contiene Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

**TERCERO.-** Autorizar un gasto por importe máximo de 342.500,02 €, desglosado en:

- Importe neto: 283.057,87 €
- IVA: 59.442,15 €
- Importe total: 342.500,02 €."

**Habida cuenta del informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 6 de los corrientes, así como de la fiscalización de conformidad (Rfª. 3.270/2021) realizada por la Intervención General Municipal; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

### 27º Bis.2) APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL FESTIVAL "SR. BLUES 2021".-

**Sobre la base del informe previo elaborado por la Adjuntía de Servicios Sociales, la Concejal titular del mismo Área formula propuesta cuyo tenor literal dice:**

"La Asociación Cultural Sr. Blues Toledo va a organizar el próximo 16 de octubre en el Recinto Ferial del Barrio de Santa María de Benquerencia un festival lúdico-musical con propuesta de actividades para toda la familia, conciertos, un mercadillo con fines solidarios y un espacio para venta de bebidas y comida rápida con el fin de aunar cultura a través de la música, familia, actividades al aire libre y conciencia ecológica y social.

Se proponen las siguientes actividades, en torno a la música, todas ellas de carácter gratuito:

- Taller Diddley Bow, dirigido a la construcción de una pequeña guitarra de blues.
- Taller de instrumentos reciclados.
- Taller de pintura infantil con exposición de los dibujos y entrega de premios.
- Gymkana sostenible destinada a toda la familia, que ofrece un espacio libre de plástico con la finalidad de concienciar en el cuidado y conservación del planeta.
- Chapas Fito-klow'n Payaso, con la actuación de Adolfo y el Taller de Chapas en el que intervienen personas con síndrome de down generando espacios para la integración social.

Entre las actividades se contempla también la instalación de un pequeño castillo hinchable.

A lo largo de toda la jornada, se sucederán diversos conciertos con los que se pretende impulsar la igualdad y la inclusión de género en los escenarios. Intervendrán artistas reconocidas en el género del blues como Susan Santos, Virginia Maestro y la toledana Lucía Santiago.

El merchandising del festival está producido por personas con síndrome de down del Centro Especial de Empleo Down Toledo y el beneficio íntegro de la venta de esos productos se destinará a una entidad sin ánimo de lucro de la ciudad de Toledo a fin de que puedan continuar con la labor de integración que desarrollan.

Finalmente, el desarrollo del Festival se reafirma en su compromiso con el medio ambiente utilizando materiales reciclables en los talleres, sustituyendo envases de plástico por otros de acero inoxidable, papel y cartón y medidas análogas.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

La Asociación dispone de seguro de responsabilidad civil para atender las responsabilidades que pudieran derivarse de la celebración de este evento.

Esta propuesta, tanto por su contenido como por los fines que persigue, basados en la integración de las personas con discapacidad, las iniciativas para facilitar las relaciones intergeneracionales, la igualdad de género y la sostenibilidad medioambiental, se identifica con los objetivos y criterios de actuación de esta Concejalía, por lo que resulta de interés colaborar en su desarrollo.

Esta colaboración se materializa en:

- Apoyo económico a la Asociación Sr. Blues con la cantidad de 1.800 €
- La instalación de aseos móviles adaptados
- Conexión eléctrica

Lo que supone un total de 2.500 € con cargo a la aplicación presupuestaria 41102 2314 22699 del programa de atención a la infancia y a la familia.

Por ello, se propone a la Junta de Gobierno, que adopte el siguiente Acuerdo:

Primero. Autorizar la colaboración del Ayuntamiento de Toledo a través de la Concejalía de Servicios Sociales, Igualdad, Mayores, Personas con Discapacidad y Familia con la Asociación Cultural Sr. Blues Toledo para el desarrollo del Festival Sr. Blues 2021 en los términos planteados, incluyendo un mercadillo con fines solidarios, un espacio de venta de bebidas y restauración rápida (barra) así como el castillo hinchable que dispondrá de las autorizaciones y homologaciones pertinentes.

Segundo. Aprobar un expediente de gasto por importe de 2.500 € con cargo a la aplicación presupuestaria 41102 2314 22699 para colaborar en el desarrollo de este Festival.”

**Visto el informe elaborado por la Policía Local, así como el informe jurídico emitido por la Secretaría General de Gobierno y el de fiscalización por parte de la Intervención General Municipal (Rfª 3.262/2021), la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta reseñada. Todo ello, con sujeción a los condicionantes señalados en el informe de la Policía Local, del cual se dará traslado al solicitante.**

## **28º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se produjeron.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y diez minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretaria, DOY FE.**

---

**EL VICEALCALDE,  
José-Pablo Sabrido Fernández.**

**LA CONCEJAL-SECRETARIA,  
Noelia de la Cruz Chozas.**

NOMBRE:  
NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS  
José Pablo Sabrido Fernández

PUESTO DE TRABAJO:  
Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
22/10/2021 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB35A30A33A  
26/10/2021 19CF0B1ED422AE54E53449F4A9B6A28719701E72

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 450711DDOC296F8321DC896584997